



**LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE
RADICADO 2019-0049**

Al despacho de la señora Juez el presente expediente, informando que la liquidadora designada allegó el inventario y avalúo de los bienes del deudor JOSE LUIS GALVIS CLARO. Sírvasse proveer. Bucaramanga, 29 de enero de 2021.

**ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO
SECRETARIO**

Bucaramanga, veintinueve (29) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Del inventario de avalúo y bienes del deudor JOSE LUIS GALVIS CLARO presentado por la liquidadora designada para tal fin, de conformidad con lo establecido en el artículo 567 del C.G.P., se corre traslado a las partes por diez (10) días para que presenten observaciones y, si lo estimen pertinente, alleguen un avalúo diferente.

Vencido el término señalado ingrese el expediente al despacho para continuar con el trámite del proceso.

Contra la presente decisión no procede recurso de conformidad con la norma en cita.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
JUEZ**

EL PRESENTE AUTO SE NOTIFICA EN ESTADO ELECTRÓNICO No. 12 DEL 01 DE FEBRERO DE 2021.